

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO SISTEMA ORAL LEY 1437 / 2011
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **169**

Fecha: 06/11/2015

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
63001 3333001 2013 00318	Acción de Reparación Directa	JOSE LIBARDO - RUIZ OSORIO	INVIAS - AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Auto que aprueba la liquidacion de costas	05/11/2015	471	2
63001 3333001 2014 00331	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	IRMA LOPEZ GIRALDO	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	Auto de obedezcase y cumplase Regresó del Tribunal Administrativo del Quindío el presente expediente inadmitiendo el recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Publico y revocando el auto proferido el 15 de julio de 2015, en la Audiencia Inicial, que declaró no probada la	05/11/2015	130	1
63001 3333001 2014 00338	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARLOS FERNEY SANABRIA SANCHEZ	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	Auto de obedezcase y cumplase Regresó del Tribunal Administrativo del Quindío el presente expediente inadmitiendo el recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Publico y revocando el auto proferido el 15 de julio de 2015, en la Audiencia Inicial, que declaró no probada la	05/11/2015	131	1
63001 3333001 2015 00280	Acciones Populares	NELSON FABIAN DIAZ TORO	QMC TELECOM S.A.S. Y OFICINA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA	Auto de obedezcase y cumplase La decisión del Tribunal Administrativo del Quindío, que revoca el auto que rechazó la demanda.	05/11/2015	75	1
63001 3333001 2015 00280	Acciones Populares	NELSON FABIAN DIAZ TORO	QMC TELECOM S.A.S. Y OFICINA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA	Auto que remite proceso por competencia Se remite al Tribunal Administrativo del Quindío, por competencia, hechos subjetivo. Artículo 152 numeral 16 ley 1437 de 2011.	05/11/2015	75	1
63001 3333001 2015 00351	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	BOLIVAR JIMENEZ NARVAEZ	CREMIL	Auto inadmitiendo la demanda se requiere a la parte demandante para que en incluya dentro de los actos administrativos demandado el acto que reconoce la prestación.	05/11/2015	22	01
63001 3333001 2015 00353	Acción de Repetición	MUNICIPIO DE CIRCASIA	CESAR AUGUSTO NARANJO NIETO	Auto admisorio de la demanda Debe la parte actora depositar dentro del término de cinco (05) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, la suma de VEINTISÉIS MIL PESOS (\$26.000) M/CTE., para los fines señalados en el numeral 4o. del artículo	05/11/2015	114	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

SE FIJA EL PRESENTE ESTADO, EN LA FECHA06/11/2015Y A LA HORA DE LAS 7:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CARLOS AUGUSTO ZULUAGA TOBAR

SECRETARIO